



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE**  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

**NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación 2678-2021, de la Resolución en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporaciones Municipales del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes martes veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), extendida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un periodo de cuatro años y facultado para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por la Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente quien de aquí en adelante se denominara **LA ALCALDÍA** y **JOSE JOEL MARTINEZ MARTINEZ** con número de identidad **0603-1968-00306**, mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en Aldea Valle de San Francisco, San Antonio de Oriente, actuando en su condición de contratista, por este medio convenimos celebrar el presente contrato individual de trabajo; de Vigilancia de las Instalaciones del **Instituto Herman Gmeiner** en la Aldea Valle de San Francisco los días sábado y domingos del mes de agosto del año 2024.

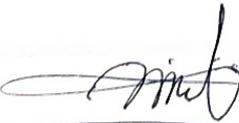
Las Especificaciones siguientes para dicho trabajo comprenden las siguientes tareas;

- Vigilancia de las Instalaciones del **Instituto Herman Gmeiner** desde el sábado el 03 de agosto del 2024 hasta el sábado 31 del mismo mes en un horario de 6:00 p.m. a 6:00 a.m.

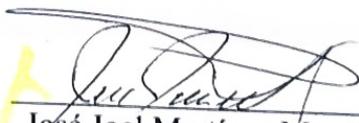
El pago se realizará bajo los siguientes términos;

- El valor del contrato será por un monto de Lps. 2,800.00
- El Trabajo lo realizara en un plazo de 07 días calendarios cancelados a L.400.00 c/u.
- El pago se realizará al terminar el trabajo y bajo disponibilidad de fondos en la Municipalidad.

Es de mutuo acuerdo que el contratista no tiene incurrirá con más responsabilidad más que el pago por el servicio prestado, Ambas partes se comprometen al fiel cumplimiento de lo pactado en este contrato; y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 02 días del mes de agosto del año 2024.

  
Manuel Antonio Maradiaga  
Alcalde Municipal



  
José Joel Martínez Martínez  
# Iden. 0603-1968-00306  
Cel. 9817-57-97

Cc. Archivo  
Interesado



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

**NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación 2678-2021, de la Resolución en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporaciones Municipales del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes martes veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), extendida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y facultado para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por la Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente quien de aquí en adelante se denominara **LA ALCALDÍA** y **MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ** con número de identidad **0817-1948-00005**, mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en el Casco Urbano, San Antonio de Oriente, actuando en su condición de contratista, por este medio convenimos celebrar el presente contrato individual de trabajo de Vigilancia de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente, durante el mes de **AGOSTO** del año 2024.

Las Especificaciones siguientes para dicho trabajo comprenden las siguientes tareas;

- Vigilancia de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal desde el día el 01 de julio hasta el sábado 31 del mes de agosto.
- De lunes a sábado en un horario de 6:00 p.m. a 6:00 a.m.
- Entrega de reporte diario durante el tiempo que realizaron el trabajo de vigilancia.

El pago se realizará bajo los siguientes términos;

- El valor del contrato será por un monto de Lps. 7,000.00 (siete mil lempiras exactos).
- El pago se realizará al terminar el trabajo y bajo disponibilidad de fondos en la Municipalidad.

Es de mutuo acuerdo que el contratista no incurrirá con más responsabilidad más que el pago por el servicio prestado, Ambas partes se comprometen al fiel cumplimiento de lo pactado en este contrato; y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 01 días del mes de agosto del año 2024.

Manuel Antonio Maradiaga  
Alcalde Municipal

Cc. Archivo  
Interesado

Manuel de Jesús Rodríguez  
# Iden. 0817-1948-00005



**CONTRATO DE PRESENTACION DE CERVICIOS PARA LIMPIEZA  
DE CAJA PUENTE QUE ESTA HUBICADO EN LA ALDEA EL  
JICARITO SAN ANTONIO DE ORIENTE FRANCISCO MORAZAN**

**NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SÁNCHEZ**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, Hondureño, portador del Documento Nacional de Identificación número 0817 1972 00111, actuando en su condición de **Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio de Oriente**, nombrado mediante Certificación y Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 17 de diciembre del año 2017, donde se declara electo en este Cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, y el señor **Erika Suyapa Rodríguez Ribera**, mayor de edad, Unión Libre, oficio ama de casa Hondureña y con domicilio en la Aldea el Jicarito, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0810-1976-00050, en su condición personal, hemos acordado y al efecto, suscribimos el presente Contrato para la contratación de una maquina retro excavadora, Contrato que se registrá por medio de las clausulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal**, manifiesta que en virtud existe la necesidad de contratar la maquina retro excavadora para la limpieza de la caja puente para evitar el agua se salga de su caudal.

**SEGUNDA:** Continúa manifestando el Señor **Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez**, que se contrató los Servicios del Señora **Erika Suyapa Rodríguez Ribera**,

**TERCERA:** El Señor Mario David Momero Rodríguez se compromete a prestar los servicios por trabajos realizados por la cantidad de treinta y tres mil **lps 33.000.00 exactos** en la fecha de inicio 01 de agosto y finaliza 14 de agosto trabajando de lunes a sábado, en archivo de tesorería y archivo de secretaria,



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



oficina de auditoria, reparación de canales en el techo, reparación de puertas todas las reparaciones se realizaron en la segunda planta del edificio de la Alcaldía Municipal los trabajos realizados se especifican en las cotizaciones de los trabajos que se realizaran.

**CUARTA: FORMA DE PAGO.** La Alcaldía, a través de su Alcalde Municipal el Señor Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, se compromete a pagar a la Señora Erika Suyapa Rodríguez Rivera, la cantidad de **dieciocho mil lempiras (L.18,400.00)**.

En fe de lo cual, ambas partes, firman el presente Contrato para la contratación de maquina retro excavadora para la limpieza de en caja puente que esta ubicado en la aldea el Jicarito barrio el centro de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, a los 21 días del mes de agosto del año 2024.

  
**Manuel Antonio Maradiaga**  
Alcalde Municipal



*Erika Suyapa Rodríguez Rivera.*  
**Erika Suyapa Rodríguez Rivera**  
Propietaria De Maquina



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE**  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



**CONTRATO DE PRESENTACION DE CERVICIOS PARA  
REPARACION EN EL AREA DE CONFERENCIA CAMBIO DE  
CERAMICA, Y REPARACION DE TECHO**

**NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SÁNCHEZ**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, Hondureño, portador del Documento Nacional de Identificación número 0817 1972 00111, actuando en su condición de **Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio de Oriente**, nombrado mediante Certificación y Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 17 de diciembre del año 2017, donde se declara electo en este Cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, y el señor **MARIO DAVID ROMERO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Unión Libre, oficio albañil, Hondureño y con domicilio en la Aldea el jicarito, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0817198200007, en su condición personal, hemos acordado y al efecto, suscribimos el presente Contrato para la contratación de mano de obra calificada , Contrato que se regirá por medio de las clausulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal**, manifiesta que en virtud de que existir la necesidad de contratar el albañil para la reparación de las instalaciones de la alcaldía y reparación de canales, y puertas de oficinas y baños.

**SEGUNDA:** Continúa manifestando el Señor **Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez**, que se contrató los Servicios del Señor **Mario David Romero Rodríguez** , ya que su cotización es la de menos valor para la reparación de las instalaciones de la alcaldía municipal.

**TERCERA:** El Señor Mario David Momero Rodríguez se compromete a prestar los servicios por trabajos realizados por la cantidad de treinta y tres mil **lps 33.000.00 exactos** en la fecha de inicio 01 de agosto y finaliza 14 de agosto trabajando de lunes a sábado, en archivo de tesorería y archivo de secretaria,



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



oficina de auditoria, reparación de canales en el techo, reparación de puertas todas las reparaciones se realizaron en la segunda planta del edificio de la Alcaldía Municipal los trabajos realizados se especifican en las cotizaciones de los trabajos que se realizaran.

**CUARTA: FORMA DE PAGO.** La Alcaldía, a través de su Alcalde Municipal el Señor Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, se compromete a pagar al Señor Mario David Romero Rodríguez, la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL EXACTOS (L.33,000.00)**.

En fe de lo cual, ambas partes, firman el presente Contrato para la contratación de sonidos, en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, a los 13 días del mes de agosto del año 2024.



**Sr. Manuel Antonio Maradiaga S.**  
**LA ALCALDIA**



**Mario David Romero Rodríguez**  
**Maestro de Obra**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**CONTRATO PARA SONIDO LOS CHICANOS, PARA EL EVENTO DE  
LA INAUGURACION DE LA ELECTRIFICACION DE LA ALDEA  
FLOR AZUL, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE,  
FRANCISCO MORAZÁN.**

**NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SÁNCHEZ**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, Hondureño, portador del Documento Nacional de Identificación número 0817 1972 00111, actuando en su condición de **Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio de Oriente**, nombrado mediante Certificación y Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 17 de diciembre del año 2017, donde se declara electo en este Cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, y el señor **JOEL ANDONIE RAMOS**, mayor de edad, Unión Libre, Perito Mercantil y Contador Publico, Hondureño y con domicilio en la Aldea Valle de San Francisco, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0601-1973-01210, en su condición personal, hemos acordado y al efecto, suscribimos el presente Contrato para la contratación de sonido los chicanos, Contrato que se registrá por medio de las clausulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal**, manifiesta que en virtud de que existir la necesidad de contratar el sonido de los chicanos para el día Martes 13 de Agosto del 2024, para la inauguración del proyecto de electrificación de la Aldea Flor Azul.

**SEGUNDA:** Continúa manifestando el Señor **Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez**, que se contrataron los Servicios del Señor **Joel Andonie Ramos**, para el sonido de los chicanos para el día Martes 13 de Agosto del 2024, para la inauguración del proyecto de electrificación de la Aldea Flor Azul.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**TERCERA:** El Señor **Joel Andonie Ramose** se compromete a prestar los servicios de sonidos de siete horas apartir de las 04:00 p,m a 10:00 p,m de acuerdo a las especificaciones anteriormente relacionadas, será por el precio de **dos mil lempiras exactos (L.2,000.00)**. por hora.

**CUARTA: FORMA DE PAGO.** La Alcaldía, a través de su **Alcalde Municipal el Señor Manuel Antonio Maradiaga Sánchez**, se compromete a pagar al Señor **Joel Andonie Ramos**, la cantidad de **catorce mil lempiras EXACTOS (L.14,000.00)**.

En fe de lo cual, ambas partes, firman el presente Contrato para la contratación de sonidos, en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, a los 12 del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro.

**Manuel Antonio Maradiaga Sánchez**  
Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente

**Joel Andonie Ramos**  
Contratista



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA  
REPARACION DE MOTOCICLETA MUNICIPAL.**

**Nosotros: Manuel Antonio Maradiaga Sánchez**, mayor de edad, casado, Perito mercantil y Contador Público, hondureño, con residencia en la Aldea de El Jicarito, Municipio de , Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal de , Jurisdicción de Francisco Morazán quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación 2678-2021, de la Resolución en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporaciones Municipales del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes martes veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), extendida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, debidamente facultado para la suscripción de este acto y quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA** y por otra parte, el Señor **NELSON MANUEL LAGOS CÁCERES**, mayor de edad, hondureño, Mecánico y con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0817 1992 00282, con Registro Tributario Nacional número **0817-327**, en su condición de trabajador del Taller denominado **MARADIAGA**, con Permiso de Operación **N° 3300** y quien para efectos de este contrato, se denomina **EL PRESTADOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA**

**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS DE LA MUNICIPALIDAD**, mismo que se registrá bajo las clausulas y condiciones que a continuación se detallan: **ANTECEDENTES:** La Municipalidad de San Antonio de Oriente, siempre velando por el mantenimiento y mejora de los Bienes de la misma, ha decidido enviar el Vehículo Tipo Motocicleta, con las características siguientes: marca KMF, modelo ZX-200L, color NEGRA, con placa N° GBA1030, y la Motocicleta marca GENESIS, modelo XM-200Z, color ROJO/GRIS con placa N° GBA 1031 las que requieren del respectivo mantenimiento, para prevenir cualquier incidente es necesario que sea revisada por un profesional.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** LA ALCALDÍA, a través de su Señor Alcalde Municipal, manifiesta por este acto, que requiere los Servicios del Señor **Nelson Manuel Lagos Cáceres**, para que realice un Diagnóstico y de mantenimiento al vehículo antes descrito en la cláusula anterior.

**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía, pagará al Prestador, por la prestación de sus Servicios, la cantidad de **UN MIL SEICIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L.1,610.00)** pagaderos a la finalización del contrato.

**TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR: EL PRESTADOR**, mediante el presente contrato, se compromete a prestar el servicio de Mecánica Automotriz, revisando de forma minuciosa, al que se le realizará las actividades siguientes:

❖ La motocicleta **KMF color negro**, especificaciones:

1. Cambio de aceite;
2. Cambio del cable del velocímetro;
3. Balineras delanteras;
4. Fricciones delanteras;
5. Mantenimiento en general como ser: engrase de ruedas, calibración de válvulas, limpieza del carburador, aceite en los cables del clutch, aceleración y cambio del cable del velocímetro.

❖ La Motocicleta **GENESIS color ROJO/GRIS** especificaciones:

1. Cambio de llanta delantera
2. Cambio del juego de tracción

**CUARTA: EL PRESTADOR**, es único responsable de toda la logística, herramientas, repuestos, transporte, personal y/o cualquier otro medio o instrumento a utilizar, para la ejecución de la labor para la cual ha sido contratado, entendiéndose que la Alcaldía Municipal, se exime de cualquier tipo de responsabilidad, por daños o perjuicios ocasionados a terceros, en virtud de la suscripción del presente Contrato.

**QUINTA:** El plazo del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, es por el término de un (1) día, contados a partir de la fecha.

**SEXTA: EL PRESTADOR**, se compromete a brindar el servicio aquí descrito, de la forma previamente pactada y en la vigencia del presente contrato, por lo que el incumplimiento del presente, por causas directas **DEL PRESTADOR**, dará facultad a **LA ALCALDÍA**, para



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



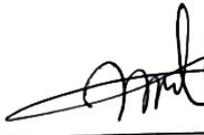
dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna para el mismo, y reservándose el derecho de ejercer las acciones legales pertinentes al caso.

**SEPTIMA:** Ambas partes, declaran que el presente contrato **NO** deriva relación laboral alguna entre los mismos, ya que el mismo no constituye para ninguna de las partes relación alguna, pues **EL PRESTADOR**, declara que se dedica con habitualidad a prestar este tipo de servicios, además, **NO** existe alguna relación de subordinación entre los contratantes, ni sujeción a un horario continuo de trabajo.

**OCTAVA:** El presente contrato podrá ser terminado antes de tiempo si alguno de las siguientes circunstancias sucede: **A)** Por incumplimiento de las obligaciones de las partes. **B)** Por mutuo consentimiento. **C)** Cuando **LA ALCALDÍA**, estime necesario, podrá dar por terminado el presente contrato, a través de una notificación escrita al Prestador, dicha notificación tendrá un efecto inmediato. Queda convenido que todo lo no dispuesto en este contrato se estará a lo dispuesto en el Código Civil y el Código de Comercio Vigente, sometiéndose ambas partes para tales efectos legales y contractuales al domicilio de éste Departamento de Francisco Morazán.

**NOVENA:** Ambas partes comparecientes declaran que aceptan las estipulaciones contenidas en las cláusulas que antecede y que se obligan a cumplir fielmente las mismas.

En fe de lo cual y para los efectos legales correspondientes, firmamos el presente contrato de Prestación de Servicios, en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.



**Manuel Antonio Maradiaga S.  
ALCALDE MUNICIPAL**



**Nelson Manuel Lagos Cáceres  
EL PRESTADOR  
Nº celular 9659-6643**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE**  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



**“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE REFORMULACIÓN DEL PDM Y SEGUIMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”.**

**NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad Numero 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal del referido Municipio, nombrado mediante Certificación y Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 17 de diciembre del año 2017, donde se declara electo en este Cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal, en el Punto número 6.1 Ejecución de Proyectos, del Acta número 05-2021 de la Sesión celebrada en fecha 02 del mes de marzo del año 2021, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDÍA** por una parte y por otra parte **Abiu Jonathan Zelaya Silva**, quien es mayor de edad, Ingeniero Civil, casado, Hondureño, con domicilio en el Barrio Arriba del Municipio de Guaimaca, del Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad número 0806-1991-00247 **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente **“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE REFORMULACIÓN DEL PDM Y SEGUIMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”**. contrato que se regirá por las clausulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El monto del presente contrato es la cantidad de **DOCIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 200,000.00)**, cantidad a la que habrá que realizarle la retención del Impuesto Sobre la Renta del 12.5%, en su defecto, deberá presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El monto del contrato, incluye de manera enunciativa y no limitativa, los tributos, seguros, transporte,





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



inspecciones, pruebas, gastos de mano de Obra, materiales, insumos, servicios, equipos, personal Técnico de campo, Técnico auxiliar y profesionales, gastos generales y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de la contratación. **Forma de pago, LA ALCALDIA, pagará a EL CONTRATISTA** por los Servicios Profesionales, objeto del presente contrato, que sean realizados y aceptados a satisfacción por LA ALCALDIA.

**SEGUNDO: OBJETO O NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto la realización de 1.- Evaluación de los Planes de Desarrollo Municipales. 2.- Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Municipal PDM. **“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE REFORMULACIÓN DEL PDM Y SEGUIMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”.** utilizando los elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, de conformidad con las especificaciones, disposiciones especiales y convenios suplementarios entre LA ALCALDIA y EL CONTRATISTA, mismo que lo hará, de manera eficiente, puntual y ordenada.



Fases / Actividades	Unidad de Medida	Total meta	Programación	
			Fecha de Inicio	Fecha a terminar
<b>Escenario I: desde los PDC</b>				
<b>I. Preparatoria</b>				
Elaborar plan de trabajo y el presupuesto	Plan	1	01/08/2024	02/08/2024
Concertación de compromisos con la Corporación Municipal	Carta	1	01/08/2024	02/08/2024
Constitución del equipo técnico municipal	ET	1	01/08/2024	02/08/2024
Negociación de apoyo técnico con otras instituciones y proyectos	Cartas	0		
Disponer de los PDC de todas las comunidades (12 PDC)	PDCs	12	01/08/2024	01/08/2024
Disponer listados de los directivos de los Patronatos	Patronatos	12	01/08/2024	01/08/2024
Preparación de material (del manual metodología PDC): Presentación conceptos y objetivos, cuadro ejes temáticos, Resumen indicadores muni y comunidad, cuadros: I-1, I-12 e I-13.	Juego de cuadros x comunidades	12	02/08/2024	02/08/2024
Realizar convocatoria para asambleas comunitarias	Comunidades	12	02/08/2024	02/08/2024
<b>II. Asambleas Comunitarias</b>				
Formación de equipos de trabajo (distribución de comunidades)	Equipos	2	02/08/2024	02/08/2024
Realización de asambleas (2 horas por comunidad): Revisión, depuración, identificación nuevas ideas, repriorizar y	Asamblea/Comunidad	12	07/08/2024	07/08/2024







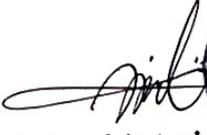
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE**  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

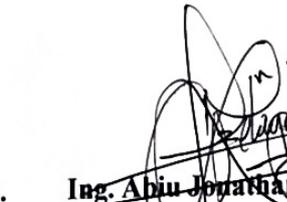


2. Por la muerte de **EL CONTRATISTA** Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores.
3. El mutuo acuerdo de las partes.
4. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.
5. Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

**SEXTO:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán. En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, a los 01 días del mes de Agosto del año 2024.

  
  
**Sr. Manuel Antonio Maradiaga S.**  
LA ALCALDIA

  
  
**Ing. Abiu Jonathan Zelaya Silva**  
EL CONTRATISTA



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE**  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



**CONTRATO POR SERVICIO DE CONSERJE**

**NOSOTROS:** **MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación Generales 2021 en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones 2678-2021, de la Resolución en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporaciones Municipales del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes martes veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), extendida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y facultado para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por la Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente quien de aquí en adelante se denominara **LA ALCALDÍA SILVIA IBETH ROMERO MARTINEZ** mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña y habitante de este vecindario con Tarjeta de Identidad Numero **0817-1993-00063**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominara la **EMPLEADA**, hemos convenido celebrar el presente contrato Individual de Trabajo el que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: OBJETO.-** La **MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de la **EMPLEADA** como conserje desempeñando las tareas que la **ALCALDIA** le asigne dentro de la esfera de sus competencias. **SEGUNDA: MODALIDADES DE PRESTACION DE SU TRABAJO.-** La empleada deberá cumplir su contrato en el marco del alcance del servicio requerido conforme su capacidad en la **ALCALDIA MUNICIPAL**, pero en el cumplimiento de sus funciones deberá desempeñar sus labores en el lugar que la **ALCALDIA** requiera.- **TERCERA: DESCRIPCION DE SUS RESPONSABILIDADES.-** La **EMPLEADA** tendrá las responsabilidades siguientes: 1) Darle mantenimiento al área Municipal.- 2) Colaborar en atención al público.- 3) Mantenimiento del área de los baños y patios.- 4) Orientar a las personas donde van hacer sus trámites y ser social.- 5) Atender las peticiones del Alcalde Municipal.- 6) Limpiar puertas y vidrios.- 7) Atender a las personas que visitan la municipalidad.- 8) Mantener con la debida confidencialidad toda información, correspondencia o documentación que se le solicite llevar de una oficina a otra.- 9) Colaborar con los compañeros de trabajo atendiendo sus peticiones.- 10) Otras funciones relacionadas con el cargo.- **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-** prestará sus servicios por un período de **un mes** contados a partir del **01 de agosto** y

*Silvia Ibeth Romero M.*

*[Firma]*



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



finalizando el 30 del mismo mes del año 2024 QUINTA: MONTO DEL CONTRATO La EMPLEADA será por valor de L. 8,000.00 OCHO MIL EXACTOS los cuales serán pagados en un solo pago por parte de la ALCALDÍA una vez finalizado el presente contrato, según partida presupuestaria para este efecto y se le harán las deducciones correspondientes y aquellas que ella autorice.-  
SEXTA: JORNADA DE TRABAJO.- La empleada prestara sus servicios de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.).- La ALCALDIA se exime de responsabilidad si la empleada labora fuera del horario de este contrato sin la ampliación del mismo por parte de la ALCALDIA.-  
SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO.- Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causa: 1) Mutuo consentimiento de las partes.-1) Por incumplimiento por parte de la EMPLEADA de las obligaciones contraídas.4) Cuando la EMPLEADA haya sido condenada a sufrir pena por simple delito, en sentencia ejecutoriada.-5) Por pérdida de confianza en la EMPLEADA en la prestación de sus servicios. 6) Todo acto inmoral o delictuoso que la EMPLEADA cometa en el establecimiento donde presta sus servicios y que sea debidamente probado ante autoridad competente.- 7) Revelar los secretos Técnicos o jurídicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la ALCALDIA.- OCTAVA: ACEPTACION.- Ambas partes aceptan el contenido de todas y cada una de las clausulas del presente contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento y en fe de ello lo firman en el municipio de San Antonio de Oriente departamento de Francisco Morazán, a los 01 de agosto del año 2024.


**MANUEL ANTONIO MARADIAGA S.**  
Alcalde Municipal



**SILVIA IBETH ROMERO MARTINEZ**  
0817-1993-00063

**La Empleada**